



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 26012**

Señor

Distinguido señor :

En atención a su comunicación recibida en fecha 22 de julio del año 2021, mediante la cual consulta si los servicios que ofrece la sociedad XXXXX de República Dominicana, tales como alquiler de locales comerciales, mantenimientos, limpiezas de áreas comunes y en especial suministro de agua térmica están sujetas a la retención del 30% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General núm. 02-05<sup>1</sup>; esta Dirección General le informa que:

No está sujeta a la retención del 30% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el artículo 5 de la Norma General 02-05, los pagos realizados con ocasión de alquiler de locales comerciales, mantenimientos, limpiezas de áreas comunes y en especial suministro de agua térmica, por no considerarse un servicio prestado por profesionales liberales de los que se indican en el artículo 2 de la referida Norma General.

Asimismo le indicamos que, en tanto usted figura registrado con la actividad económica consistente en "sociedad de inversión" deberá dirigirse ante la Gerencia de Registro, a los fines de realizar una modificación o adición de la actividad objeto de esta consulta.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/NCM

---

<sup>1</sup> sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

**Tu contribución es nuestro principio**